



Ibagué, veintiuno de abril dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2019-00359-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo
Demandante : Blanca Rocío Bonilla Delbasto
Demandado : Omar Orlando Niño

De conformidad a la petición allegada por la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la demanda ejecutiva promovida por Blanca Rocío Bonilla Delbasto por pago total de la obligación

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso de la referencia y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. Líbrense las comunicaciones respectivas. Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: No Condenar en costas a la parte demandante.

CUARTO: ordenar la entrega de los títulos valores originales aportados a la demandada

QUINTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez